Dirección Administrativa - Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 34

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2013
"ADQUISICION DE TELAS"
SEGÚN LEY 2.051

San Lorenzo, 07 de Mayo de 2013

1. INTRODUCCION

Siendo las nueve horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2013** para la **"ADQUISICION DE TELAS"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.**

2. ANTECEDENTES

- **PAC Nº 251.695.-**
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) Nº 2885/2013.**
- **EXPEDIENTE DE INICIO DE LLAMADO Nº 313.687.-**

Para el llamado fueron invitadas a presentar ofertas las empresas: **RAMSES S.A.C.I., EMILIO FADLALA E HIJOS S.A., INDALCO SRL, SAMPA S.A., T-SHIRTS SRL, MANUFACTURA DE PILAR SA.**

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Realizado en fecha 30 de abril de 2013 las 10:00hs, en la SUOC Nº 34 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en el cual se presentaron 3 (tres) ofertas pertenecientes a las siguientes empresas:

1.	**MANUFACTURA DE PILAR S.A.**	**con una oferta total de**	**Gs. 22.100.000.-**
2.	**SALOTEX S.R.L.**	**con una oferta total de**	**Gs. 39.464.080.-**
3.	**OLD PARAGUAY, de Oscar López**	**con una oferta total de**	**Gs. 41.830.750.-**
4.	**J.A. ARTES, de Josué Gómez**	**con una oferta total de**	**Gs. 52.822.500.-**

4. VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **Carta de Invitación al Oferente,** basado en los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación y sus Anexos),** se ha realizado el estudio de los documentos presentado por los oferentes con el sistema de "**CUMPLE (SI) -NO CUMPLE (NO)".**

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación de documentos legales, que se detalla a continuación:

	MANUFACTURA DE PILAR S.A.	SALOTEX S.R.L.	OLD PARAGUAY, de Oscar López	J.A. ARTES, de Josué Gómez
Formulario de Oferta	SI	SI	SI	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta	SI	SI	SI	SI
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta/	SI	SI	SI	SI

Enrique Valdez Artaza
Jefe Dpto. de UOC
Hospital General Pediátrico

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico

Dirección Administrativa - Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 34

Poder del Representante				
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	SI	SI	SI	SI
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	SI	SI	NO	SI
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	SI	SI	SI	SI
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SI	SI	SI	SI
Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT)	SI	SI	SI	SI
Facturas o Contratos por la prestación de servicios similares en los dos últimos años (2011-2012).	SI	SI	**NO**	SI

5. **MOTIVOS DE DESCALIFICACION**

OLD PARAGUAY, de Oscar López R.U.C. N° 528488-0: La oferta de esta empresa no cumple con los requisitos del PBC en cuanto a los requisitos legales solicitados como ser Fotocopia de Patente Municipal y las Facturas o Contratos por la prestación de Servicios Similares en los 2 últimos años (2011-2012).
Dichos documentos fueron solicitados por este Comité Evaluador mediante Nota Sub U.O.C. en fecha 2 de Mayo de 2013, urgiendo la presentación de dichos documentos en un plazo no mayor a 24 horas hábiles, no obteniendo respuesta por parte del proveedor.
Por tal motivo, este comité recomienda rechazar la oferta de la firma Old Paraguay de Oscar López, con R.U.C. N° 528488-0.

6. **DECLARACION DESIERTA:**

Este comité recomienda declarar desiertos los Ítems n° 6, 8, 11 y 12 por sobrepasar considerablemente el precio referencial establecido. (Art. 30 inc. C de la Ley 2051/03)

7. **MOTIVOS DE CALIFICACION**

MANUFACTURA DE PILAR S.A., RUC N° 80002014-6: no se encuentra inhabilitada por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**, la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones

Enrique Valdez Artaza
Jefe Dpto. de UOC
Hospital General Pediátrico

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico

técnicas solicitadas; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al precio más bajo evaluado en los **ítems 1, 2, 3 y 4.**

SALOTEX S.R.L., RUC N° 80019889-1: no se encuentra inhabilitada por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**, la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al precio más bajo evaluado en los **ítems 5, 7, 9, 10, 13 y 15.**

J.A. ARTES, de Josué Gómez, RUC N° 2059524-7: no se encuentra inhabilitada por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**, la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al precio más bajo evaluado en los **ítems 14 y 16.**

8. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

Teniendo en cuenta que el método de adjudicación de este proceso de contratación es por el **ITEM**, las consideraciones expuestas en el **Punto 7** de la presente acta, lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, este comité recomienda adjudicar a la siguiente firma según el siguiente detalle:

- **MANUFACTURA DE PILAR S.A., con R.U.C. N° 80002014-6: por un valor de Gs. 22.100.000.- (Veintidós dos millones Cien mil).**
- **SALOTEX S.R.L., RUC N° 80019889-1: por un valor de Gs. 6.015.990.- (Seis Millones Quince Mil Novecientos Noventa).**
- **J.A. ARTES, de Josué Gómez, RUC N° 2059524-7: por un valor de Gs. 420.000.- (Cuatrocientos Veinte Mil).**

Siendo las diez horas, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada en prueba de conformidad.

Enrique Valdez Artaza
Responsable Sub U.O.C.

Lic. Angélica Sanabria
Directora de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO · Sub U.O.C.